

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta, cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Septiembre.)

Gobierno Civil

CIRCULARES 2008

Habiéndose fugado de la cárcel de Santoña, los presos cuyas señas y nombres se publican á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de dichos presos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición. Logroño 9 de Septiembre de 1904.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes.

Señas:

De Francisco Gómez López; estatura regular, grueso, barba y

pelo castaño, entrecano, labios abultados y un grano en la nariz.

José Sevilla Ortiz; estatura mediana, pelo rizado, cara afeitada y picado de viruelas.

Francisco Tirado Alcolea; estatura regular, pelo y barba entrecana, le faltan dos dientes y tiene cicatriz ceja izquierda.

Pedro Montuza Martínez; estatura regular, con poca barba y varias cicatrices en la cara y cabeza.

1995

Por el Alcalde de Villarejo se manifiesta á este Gobierno, que habiéndose declarado la enfermedad variolosa en los ganados lanares de los vecinos de aquella localidad D. Rosendo Iturza y D. Angel Morras, se les ha señalado para su aislamiento y pastoreo los terrenos comprendidos desde el camino de Santo Domingo hasta el Barranco, y desde la senda del Vallecillo hasta Ponzos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 7 de Septiembre de 1904.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

concurso único para la provisión de las siguientes escuelas que se hallan vacantes en esta provincia:

	Pesetas
<i>Elementales completas de niños</i>	
Préjano.	625
Bergasa.	625
El Redal.	625
Canales.	625
Azofra.	625
Tormantos.	625
Herce.	625
Santurdejo.	625
Cihuri.	625

	Pesetas
<i>Elementales completas de niñas</i>	
Lagunilla.	625

	Pesetas
<i>Auxiliares de párvulos</i>	
Alfaro.	625
Cenicero.	500
Autol.	500

	Pesetas
<i>Elementales incompletas de asistencia mixta</i>	
Briñas.	550
Santa Coloma, para proveer en Maestro.	550
Morales.	500
Canillas.	500
Ambas Aguas.	500
La Santa.	500
San Torcuato.	500
Montemediano.	500
Garranzo.	500
Terroba.	500
Ventas Blancas.	500
Daroca.	500
Carbonera.	500
Torre de Cameros, para proveer en Maestro.	500

Los Maestros y Maestras que se nombren para todas estas escuelas, disfrutarán además del sueldo señalado, de las retribuciones legales y de casa-habitación gratis. Se exceptúan los que se nombren para las auxiliares, los cuales carecerán de estos emolumentos.

Son requisitos necesarios para poder tomar parte en este concurso:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 21 años de edad, ó hallarse comprendido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, para la provisión de las escuelas elementales incompletas.
- 3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición de él.
- 4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar los expedientes de pretensión en las oficinas de esta Sección dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El expediente de pretensión constará:

- (a) Cuando el aspirante cuente con servicios en la enseñanza pública:
 - 1.º De instancia dirigida al Sr. Rector de este Distrito Universitario.
 - 2.º De hoja de servicios debidamente certificada en la que se hará constar la edad y la fecha de expedición del título profesional del interesado.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1904 CONCURSO ÚNICO Mes de Septiembre

1987

En cumplimiento de lo que previene el art. 37 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se convoca á

(b) Cuando el aspirante no cuente servicios en la enseñanza pública:
 1.º De instancia dirigida al Sr. Rector de este Distrito Universitario.
 2.º De la copia de su título profesional compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de su respectiva provincia, y en el caso de que no se le hubiere expedido el título, presentará certificación de haber hecho el pago de los derechos para su expedición.
 3.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.
 4.º Certificación de buena conducta.
 Las escuelas de asistencia mixta se proveerán en Maestras, siempre que las respectivas Juntas locales no manifiesten al Rectorado, antes de que éste formule las propuestas, que prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro.
 Las que lo deseen, deberán hacer esta manifestación.
 Este concurso se resolverá con arreglo á lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril del año de 1903.
 Lo que con la aprobación del Sr. Rector hago público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.
 Logroño 1.º de Septiembre de 1904.—El Jefe de la Sección, Román Zuazo.—Hay un sello que dice: Universidad Literaria de Zaragoza.—2 Septiembre de 1904.—Aprobada.—El Vice-Rector, Vicente Fornes.

Ayeya para cobrar algunos atrasos por medicinas y otros conceptos.

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta anterior.
 Tiene por objeto la sesión de este día rectificar y cerrar definitivamente el alistamiento.

Sesión del día 8

Aprobada el acta anterior, da principio el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual.

Sesión del día 15

Se leyó y aprobó el acta anterior.
 Para dar cumplimiento al art. 68 de la Ley Municipal, se procede á celebrar el sorteo de los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el presente año, acordando publicar la lista de los elegidos y comunicarlo á los interesados.

Sesión del día 22

Quedó aprobada el acta anterior.
 Se reunieron con el Ayuntamiento los señores designados en la anterior, y como ninguno de ellos ha alegado excusa para eximirse del cargo, se constituyó la Junta municipal.

Sesión del día 1.º de Marzo

Leída el acta anterior, fué aprobada.
 Se procede al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 8

Aprobada el acta anterior, se dió lectura á la circular del Ilmo. señor Gobernador civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 23 del pasado, y en su cumplimiento se constituyó la Junta de Sanidad.

Sesión del día 15

Después de aprobar el acta anterior, dióse lectura á la circular del

Sr. Ingeniero de Montes, inserta en el núm. 50 del BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 22

Se acordó remitir al Sr. Presidente de la comisión de soldados muertos en las campañas de Cuba y Filipinas, relación de los naturales de esta villa, y celebrar la fiesta del árbol el día 27.

Sesión del día 29

Aprobada la anterior, se acordó autorizar á D. Felipe Palacios para que recoja en la Delegación de Hacienda las cédulas personales del año actual.

Leído el extracto de sesiones que antecede, en la sesión celebrada este día, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador para dar cumplimiento al art. 109 de la Ley Municipal.

Brieva 17 de Mayo de 1903.—El Secretario, David Marcos.—Visto Bueno: El Alcalde, Domingo Fernández Bobadilla.

Anuncio Oficial

LA SANTA 2006

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto ordinario para el año 1905, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarlo las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

La Santa 5 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENMAYOR

1994

NOTA de los gastos originados en la presente semana, en las obras ejecutadas por administración, en la restauración del salón de sesiones del Ayuntamiento y otras dependencias, la cual se publica en cumplimiento y á los efectos del artículo 166 de la vigente Ley Municipal.

Ptas. Cts.

Albañil Pedro Prado, 6 jornales á 3'50 pesetas.	21	
Al zarramplín Amelio Alvarez, 6 id. á 1'50.	9	
A Pedro Prado, por media fanega cal para blanquear.	3	
A Pedro Prado, por 100 adobes.	2	
Al mismo, por 9 sacos yeso á 90 céntimos uno.	8	10
Al mismo por 6 canastos de mortero.	2	05
TOTAL.	45	15

Importa esta relación las figuradas cuarenta y cinco pesetas quince céntimos.
 Fuenmayor 4 de Septiembre de 1904.—El Secretario Contador, Vicente Asensio.—V.º B.º: El Alcalde, José María Goicoechea.

Se formó el alistamiento de los mozos correspondientes al actual reemplazo.

Se dió cuenta de una comunicación presentada por el Médico titular solicitando 125 pesetas de aumento al sueldo que disfruta, y se acordó no acceder á esta petición mientras no termine el actual contrato.

Sesión del día 18

Después de leída y aprobada el acta anterior se procede á la formación de secciones para el sorteo de los señores que han de asociarse al Ayuntamiento durante el año actual.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta anterior.
 Siendo el día señalado para la rectificación del alistamiento, no se presentó reclamación alguna sobre inclusión ni exclusión.

Sesión del día 1.º de Febrero

Previa lectura, fué aprobada el acta de la anterior.
 Se acordó nombrar á D. Raimundo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1904.

MES DE SEPTIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la Ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPITULOS		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		Pesetas	Cts.	De diferible pago			
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	139082	35	10183	98	578	11590
2.º	Policía de seguridad.	44783	"	3513	91	"	3731
3.º	Policía urbana y rural.	145246	10	10973	84	"	12103
4.º	Instrucción pública.	39495	35	1956	27	1335	3291
5.º	Beneficencia.	33155	"	2762	91	"	2762
6.º	Obras públicas.	60946	25	3187	20	"	5078
7.º	Corrección pública.	22517	72	1876	47	"	1876
8.º	Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas.	522593	90	25097	61	730	26244
10.	Obras de nueva construcción.	10000	"	"	"	833	833
11.	Imprevistos.	12000	"	"	"	1000	1000
12.	Resultas.	"	"	"	"	"	"
13.							
	TOTAL.	1029819	67	59552	19	6317	68513

Logroño 25 de Agosto de 1904.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

Sesión ordinaria del día 27 de Agosto de 1904.—Vista, el Ayuntamiento la aprobó disponiendo pasara á Contaduría para que obre los efectos procedentes.—El Presidente, Isidro Iñiguez Carreras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIEVA

1229

Extracto que forma el Secretario, de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del año 1903.

Sesión del día 4 de Enero

Reunido el Ayuntamiento y señores de la Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Domingo Fernández Bobadilla, fueron examinados y aprobados varios libramientos y cuentas del año anterior.

Inmediatamente se acordó aumentar el sueldo al Secretario en 125 pesetas rebajando ésta cantidad al formar el presupuesto para el próximo año de 1904 del capítulo 9.º, art. 8.º

Sesión del día 11

Leída el acta anterior, fué aprobada.